

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora juez, le informo la sentencia del 18 de junio de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno y fue confirmada por el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín el 11 de marzo de 2022 en grado jurisdiccional de consulta, sin que hubiera condena en costas.



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

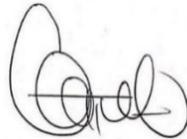


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Finalizado el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **OMAR DE JESÚS BERMÚDEZ HOLGUÍN** contra **COLPENSIONES** vista la constancia secretarial que antecede, se ordena el archivo de las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 172 , conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de octubre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
María Catalina Macías Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab01b0b01581130a62fb4d1208b82c22ff1428deecbf085de481e97fd5632e14**

Documento generado en 05/10/2022 04:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>